Alto Hospicio, 30 de noviembre de 2022.-DECRETO ALC. Nº 6.822.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, Nº 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los reguisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio Nº 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.368, de fecha 30 de noviembre de 2022, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con "Sergio Felipe Medrano Uribe", a fin de que realice la asistencia técnica o consultoría durante la ejecución de las obras civiles denominadas "Constitute de Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte, Comuna de Alto Spicio Gódigo BIP 40031078-0, financiado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional DR - Tradicional, del Gobierno Regional de Tarapacá; Los trabajos solicitados on indispensable en virtud de dar cumplimiento al Convenio Mandato Completo e Irre cable de Chan 19 de julio de 2022, celebrado entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Sede Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte, comuna de Alto Hospicio", Código BIP 40031078-0; La Municipalidad de Alto Hospicio a fin de ejecutar el proyecto antes indicado, solicita los servicios profesionales de Arquitecto a Don Sergio Felipe Medrano Uribe, el cual, de acuerdo a los antecedentes técnicos, ejecutará las labores requeridas, entre el 01 de diciembre del 2022 hasta el 09 de agosto del 2023; Dentro de las labores del profesional Arquitecto a honorarios, éste deberá desempeñarse en las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio, en materia de labores técnicas y administrativas, teniendo como uno de sus principales objetivos, el apoyo técnico a la Dirección de Obras y a la Contraparte Técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, tanto en la supervisión e Inspección Técnica de las obras a ejecutar (estrictamente de acuerdo a los plano y EE.TT), como demás antecedentes del contrato, revisión y tramitación de los estados de pagos de acuerdo a los avances físicos de la obra, coordinar reuniones correspondiente y velar por el cumplimiento de la Normativa Nacional Vigente; Cabe señalar, que la empresa encargada de la ejecución del proyecto denominado "Construcción Sede Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte, Comuna de Alto Hospicio", ya se encuentra trabajando, por lo que es necesario contar con el profesional con los conocimientos en la materia, a fin de revisen los productos entregados por la empresa, y así dar recepción conforme a los insumos, para proceder con los pagos por parte del mandante; Para la contratación del profesional, el pasado miércoles 19 de octubre del 2022, se efectuó publicación en el sistema de compras públicas, las bases administrativas y

técnicas denominadas "Contratación de un Arquitecto para la Asistencia Técnica en las Obras Civiles de Construcción de la Sede Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público Nº 3447-189-LE22. Concluido el plazo de publicación, se recepcionan dos (02) ofertas de proponentes interesados, los que luego del análisis de sus antecedentes, se rechazan sus propuestas, debido a que éstas contienen errores en documentos considerados como esenciales, y como consecuencia el proceso concluye desierto; Para la presente contratación concurren las dos condicionantes que requiere la normativa, ya que se realizó propuesta pública previa la cual fue declarada desierta y la ejecución del proyecto es indispensable para nuestro municipio; Como se indicó, se realizó la Propuesta Pública Nº 111/2022 individualizada en el Punto 1.5, en conformidad al Decreto Alcaldicio Nº 5.879/2022 de fecha 19 de octubre del 2022, donde se aprueban las bases. El día viernes 28 de octubre del 2022, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación, presentándose dos (02) ofertas; En el análisis realizado por la comisión de evaluación y basándose en el Art. 56° de las Bases Administrativas, ambas ofertas son declaradas inadmisibles, debido a que existe incumplimiento en los antecedentes presentados para la postulación del proceso, por lo que, en virtud del principio de estricta sujeción de las bases, la licitación ID 3447-189-LE22 concluye desierto, en conformidad al Decreto Alcaldicio Nº 6.713/2022 de fecha 25 de noviembre del 2022; Los trabajos solicitados nsables en virtud de dar cumplimiento al Convenio Mandato Completo e de de la 105 de agosto de 2022, celebrado entre el Gobierno Regional de Tarapadal y la Allin Apalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Sede Glub Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte, Alto Hospicio, Código BIR 40031078 0; y, certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10, Nº 7, letra l) de su Reglamento con "Sergio Felipe Medrano Uribe"
Comuna de Iquique, a fin

de que realice la asistencia técnica o consultoría durante la ejecución de las obras civiles denominadas "Construcción Sede Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte, Comuna de Alto Hospicio", Código BIP 40031078-0, financiado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR – Tradicional, del Gobierno Regional de Tarapacá. A continuación, se resumen los hechos que llevan a tener que recurrir al trato directo para la contratación de los servicios, según las condiciones establecidas en las Bases Administrativas la cuales pasarán a ser los **Términos de Referencia** de la contratación, el

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Sergio Felipe Medrano Uribe", cuyo monto mensual de los honorarios del profesional, se realizará en base al siguiente detalle:

cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

PERIODO	MONTO MENSUAL NETO	MONTO MENSUAL BRUTO (CONSIDERANDO EL IMPTO. DE 2º CATEGORÍA DEL PERIODO)
01 al 31 de diciembre del 2022	\$1.600.000	\$1.823.362

01 al 31 de enero del 2023	\$1.600.000	\$1.839.080
01 al 28 de febrero del 2023	\$1.600.000	\$1.839.080
01 al 31 de marzo del 2023	\$1.600.000	\$1.839.080
01 al 30 de abril del 2023	\$1.600.000	\$1.839.080
01 al 31 de mayo del 2023	\$1.600.000	\$1.839.080
01 al 30 de junio del 2023	\$1.600.000	\$1.839.080
01 al 31 de julio del 2023	\$1.600.000	\$1.839.080
01 al 09 de agosto del 2023	\$504.668	\$580.078

- 3.- Para el pago de los servicios contratados, el profesional deberá remitir su Boleta o Factura a nombre del "Gobierno Regional de Tarapacá", RUT 72.223.100-7, con domicilio en Avda. Arturo Prat Chacón, N°1099, Segundo Piso, Iquique.
- 4.- El contrato en cuestión tendrá una duración <u>entre el 01 de diciembre del 2022 hasta el 09 de agosto del 2023</u>, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento a los servicios solicitados, <u>de acuerdo a las condiciones dispuestas en las bases primitivas del proceso ID 3447-189-LE22</u>, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.
- 5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, el cual deberá ser suscrito en un plazo no superior a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del portal de mercado público que autoriza el trato directo; y, a la **Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 6.- Los trabajos solicitados en materia de la presente licitación, serán financiados por el Gobierno Regional de Tarapacá con cargo al proyecto "Construcción Sede Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte, Alto Hospicio", Código BIP 40031078-0, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Presupuesto Tradicional, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.

Publiquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo Copuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Fdos. Dona Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que hava lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/e**bre**<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico